

# INFORME ANUAL 1994

## I. INTRODUCCION

Es un hecho que la violencia política ha disminuído en el Perú en 1994, reconociendo ello, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos tiene evidencias de que aún persisten graves violaciones a los derechos humanos. La disminución de algunas prácticas violatorias a los derechos humanos demuestra que es posible que cesen estos crímenes cuando existe una firme voluntad política.

En 1994, a pesar de los duros golpes recibidos por Sendero Luminoso y el MRTA, estos han continuado cometiendo bárbaros crímenes que ratifican su desprecio sistemático a la vida y a la dignidad de las personas.

1994 ha sido un año de intenso trabajo por la causa de los derechos humanos en nuestro país. En primer lugar ha sido un año de lucha incesante por la liberación de los inocentes injustamente encarcelados en virtud de una legislación antiterrorista que viola todos los principios del debido proceso. Cientos de personas han conseguido su libertad, pero varios cientos siguen en prisión, procesadas o condenadas por delitos que jamás cometieron.

En segundo lugar la impunidad a los responsables de las violaciones a los derechos humanos, y basta ver lo sucedido con el caso de la Cantuta, se ha consagrado como una política de estado. El escandaloso esfuerzo de todos los sectores involucrados por evitar un juicio justo para los responsables del crimen de la Cantuta expresa la no voluntad política para investigar y sancionar ejemplarmente a los responsables de los casos específicos de violaciones a los derechos humanos ocurridos en nuestro país.

En 1994 la práctica de la tortura continúa siendo rutinaria y vasta en los centros de detención. A esto podemos agregar los abusos generados por la ley de arrepentimiento, la ausencia de instituciones de control y la debilidad del régimen democrático, entre otras cosas, nos hacen afirmar que en el Perú las violaciones a los derechos humanos siguen siendo frecuentes.

Las violaciones a los derechos humanos cometidas por elementos de las Fuerzas Armadas en el Alto Hualaga, en el transcurso del operativo "Aries", ha demostrado la fragilidad de las afirmaciones de que la violencia y los abusos han cesado o están en camino de desaparecer. A ello se agregan denuncias de miembros del mismo Ejército que señalan la realización de operativos militares que comprenden la eliminación física de personas civiles (operativo "Tarapacá" - Noviembre 1993).

Por ello el tema general de la vigencia de los derechos humanos en el Perú sigue siendo un tema central para todos aquellos comprometidos con la democracia, la justicia y la paz en nuestro país.

## II. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERU EN 1994

### *A. Cifras de la violencia política y prácticas violatorias de los derechos humanos.*

#### **1. Una visión global.**

Entre los meses de Enero a Diciembre del presente año, un total de 521 personas han muerto por actos vinculados a la violencia política. De ellas, 243 eran civiles, 49 pertenecían a las fuerzas del orden y 229 eran presuntos subversivos.

La mayor parte de las víctimas fueron causadas por enfrentamientos armados (257) y asesinatos (206). 37 civiles fueron ejecutados extrajudicialmente por las Fuerzas del Orden, mientras que Sendero Luminoso fue responsable de 166 muertes y el MRTA de 20.

En el mismo período de 1993, murieron 1314 personas por dichas causas, lo que implicaría una disminución del . La misma disminución se aprecia en relación a asesinatos políticos (546 en 1993 y en 1994 - ) y enfrentamientos armados ( 634 en 1993 y 206 en 1994 - ).

Las cifras muestran una declinación del accionar de Sendero Luminoso y del MRTA respecto del año pasado. Diversos analistas coinciden en afirmar que la tendencia decreciente de la violencia política en el Perú es un hecho real y demostrable. Sin embargo, no podemos afirmar que el fin de la violencia política armada esté cerca. El MRTA ha sido desarticulado a nivel nacional, pero mantiene una presencia focalizada en la selva central. Sendero Luminoso, ha sido fuertemente golpeado pero continúa teniendo capacidad de acción.

Durante 1994 hemos asistido, con satisfacción para todos los peruanos, a diversos hechos que inciden en derrotas sucesivas de los proyectos de los grupos terroristas, conduciendo a la detención de sus principales líderes. No obstante la disminución del accionar de los grupos subversivos, la extensión del territorio bajo el cual se mantiene el Estado de Emergencia y por consiguiente la suspensión de derechos fundamentales y la primacía de los mandos militares sobre las autoridades civiles, no ha variado sustancialmente. Amplias zonas de 11 departamentos se encuentran bajo los efectos del Estado de Emergencia y con un férreo control militar. En muchas otras zonas del país, la presencia de la Fuerza Armada es más o menos notoria.

En el periodo que cubre este Informe, los grupos terroristas, Sendero Luminoso y MRTA, especialmente el primero, han continuado violando los derechos fundamentales de miles de peruanos, infringiendo las normas básicas del Derecho Internacional Humanitario, al igual que en años anteriores.

Estas violaciones incluyen, el asesinato de personas que no participan directamente en los enfrentamientos, secuestro de civiles, masacres de población civil, utilización indiscriminada de explosivos y minas, etc. La Coordinadora ha denunciado y condenado de manera reiterada las atrocidades de los grupos que practican el terror, considerando que sus actividades y proyectos son esencialmente contrarias a los derechos humanos.

Algunas prácticas violatorias de los derechos humanos han disminuido significativamente. Es el caso de las desapariciones forzadas que, en este año, ascienden a ..... (chequear) casos reportados. Sin embargo, al igual que en años anteriores, señalamos que no es posible contar con una cifra exacta de estos hechos debido a que ha quedado demostrado que mucha información sobre la materia no llega a nuestras manos. Ello es particularmente importante en zonas como el Valle del Alto Huallaga, selva de Ayacucho y selva central.

Asimismo, la impunidad ha continuado. Casos de graves violaciones a los derechos humanos de años anteriores no han sido siquiera investigados y menos sancionados. Las denuncias siguen esperando. Durante el año hemos asistido a nuevas y reiteradas demostraciones de una voluntad política decidida del Estado de no sancionar o investigar seriamente graves hechos contra los derechos humanos. Ello fue particularmente notorio con la evolución del caso La Cantuta, en donde los tres poderes del Estado actuaron concertadamente para evitar una sanción efectiva a los responsables de tal atroz crimen.

Los efectos de la legislación penal de emergencia sobre la vigencia de los derechos fundamentales continúan presentes. Los organismos de derechos humanos han asumido la defensa de más de 700 personas injustamente acusadas por los delitos de terrorismo o traición a la patria. A pesar de las presiones internas e internacionales, el Gobierno no ha modificado la legislación antiterrorista en 1994.

La disminución de algunas de las modalidades de violaciones a los derechos humanos, que reseñamos posteriormente, fue cuestionada seriamente por el desarrollo de una operación militar producida en el Valle del Alto Huallaga entre los meses de abril y mayo de 1994. Como consecuencia de este operativo, fueron ejecutadas extrajudicialmente un número alto de personas ajenas al conflicto armado de los cuales se pudo hallar los cuerpos de 12 personas a pesar de la manifiesta falta de voluntad política y de garantías para investigar. Recientemente se han recibido denuncias similares, como la del asesinato de 61 campesinos en el Alto Huallaga en el transcurso de un operativo denominado "Tarapacá" (Noviembre, 1993). Las denuncias fueron hechas por el Capitán Gilmer Valdivieso, quien sirvió en la zona como integrante del Ejército.

Al mismo tiempo, persisten serios problemas sobre algunos derechos fundamentales como la práctica institucionalizada de la tortura, que afecta gravemente la integridad física de los detenidos, así como la vulneración radical de las garantías del debido proceso.

Se han producido problemas también con las libertades de pensamiento y de expresión (mediante actos de amedrentamiento contra periodistas e investigadores sociales), los derechos políticos y la institucionalidad democrática (falta de mecanismos de control de los poderes del Estado, así como de riesgos sobre la transparencia del próximo proceso electoral) y sobre otros derechos y libertades que se reseñan en el presente informe.

La crisis de la institucionalidad democrática en el Perú, sumada a la ausencia de control sobre los actos de altos funcionarios públicos, han generado numerosos casos de corrupción administrativa que, por lo general, no son investigados seriamente. Dentro de este tema, la permanente crisis de la administración de justicia es un factor que es analizado en el presente informe

La preocupación internacional sobre la situación peruana ha permanecido constante. Diversas instancias intergubernamentales y grupos privados han analizado los diferentes aspectos de las limitaciones existentes en materia de derechos fundamentales.

## **2. El Estado y las violaciones a los Derechos Humanos**

### **a. Detenciones-desapariciones**

Hasta la fecha la CNDH tiene registrada ..... denuncias de detención-desaparición, de las cuales en .... casos las personas permanecen en tal condición. La mayor parte de las desapariciones ocurrieron en el departamento de Ucayali (8), zona bajo el control político-militar de la Marina de Guerra, así como en San Martín. Tres casos fueron reportados en Ayacucho y uno en Huánuco.

El Sr. René Castillo Quispe, agricultor, fue detenido el 15 de octubre de 1994 por efectivos de la Marina de Guerra en el Caserío San Juan, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, cuando se encontraba en la chacra de un familiar. La detención se realizó en el desarrollo de un operativo antiterrorista. El Sr. Castillo fue llevado encapuchado y amarrado por la patrulla fuera del pueblo y hasta la fecha no se ha vuelto a saber nada de él.

No obstante ser un hecho positivo que continúe descendiendo el número de denuncias que llegan a la CNDH, creemos que este indicador no es suficiente para considerar que la situación de los derechos humanos en el Perú ha mejorado significativamente. No solamente porque persisten otras violaciones de derechos humanos, sino por algunas consideraciones en relación al fenómeno mismo de las desapariciones. La primera: que ..... personas desaparezcan después de haber sido detenidas por efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, es prueba de que por lo menos en algunas zonas se sigue recurriendo a esta práctica.

Humberto Ruíz Hauswell fue detenido el 15 de abril de 1994 en el kilómetro 72 de la Carretera Federico Basadre, cerca al Caserío Reforesta, departamento de Ucayali. Efectivos de la Marina de Guerra

con pasamontañas irrumpieron en su domicilio a las cinco de la mañana y lo sacaron a rastras y con golpes, introduciéndolo en una camioneta pick-up color celeste. No se ha vuelto a saber nada de él.

La segunda consideración a tomar en cuenta es la falta de información sobre lo que ocurre en las zonas de conflicto, especialmente de algunas partes del Huallaga, de la Selva Central, de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

En 1994 ocurrió un hecho muy revelador de esta falta de información. Los grupos de derechos humanos manejábamos como cifra de desapariciones durante 1993, 49 casos. Pero cuando fuimos al Huallaga a raíz de la matanza de abril pudimos acceder al informe de la Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos del distrito judicial de Huánuco y Pasco en el que se daba cuenta de 178 desapariciones sólo en dichas zonas, de las que 65 no habían reaparecido.

En dicho informe se dice que durante 1993 *"los casos de desapariciones descendieron en las zonas urbanas, siendo diferente la situación en las ciudades del interior como .... en las que sí están ocurriendo detenciones de personas cuyos paraderos están siendo objeto de investigación por esta fiscalía, habiendo el suscrito viajado hasta en tres oportunidades a Leoncio Prado, Tingo María, con el objeto de visitar el cuartel Los Laureles de esa ciudad, pues es en esta zona en la que se vincula al Ejército como autores de la mayoría de estas detenciones. La policía es señalada en segundo lugar como responsable de las desapariciones"*.

Asimismo la Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y de Derechos Humanos de Huancayo, con fecha 17 de abril de 1994, declaró que durante 1993 su Despacho recibió 85 denuncias de desapariciones.

La mayoría de estos casos eran adicionales a los 47 registrados por la Coordinadora, puesto que en ellos no había ninguno de Huánuco o Pasco y sólo 9 de Junín.

En relación a 1994 continuamos sin información sobre las zonas más conflictivas; se dispone incluso de menos información debido a que entre el 20 de junio y el 16 de noviembre de 1994, las fiscalías de derechos humanos fueron desactivadas por la Fiscal de la Nación, decisión que la Coordinadora criticó severamente por considerarla negativa para la defensa de los derechos humanos en muchas zonas de nuestro país. La reciente re-instalación de las mismas no repara el vacío de información de los meses anteriores.

Es por eso que queremos insistir que los datos que presentamos este año son, todavía, incompletos.

Desde 1982 han sido detenidos y desaparecidos más de 5,000 personas por efectivos de las Fuerzas del Orden. En el presente Gobierno han sido desaparecidos .... ciudadanos. En todos estos casos está pendiente la responsabilidad del Estado.

Queremos afirmar que la Coordinadora no está de acuerdo en evaluar el tema de los derechos humanos sólo desde una perspectiva cuantitativa ya que estamos refiriéndonos a vidas de seres humanos, y la desaparición de una sola persona es un hecho de extrema gravedad.

#### **b. Ejecuciones extrajudiciales y muertes no-esclarecidas.**

Durante 1994 se recibieron 38 denuncias por ejecuciones extrajudiciales. 31 eran campesinos, 5 pobladores, 1 estudiante y 1 presunto subversivo.

De las ejecuciones, 32 ocurrieron en el mes de Abril en el departamento de Huánuco (ver sucesos del Alto Huallaga), 2 en Ayacucho, 1 en Junín, 3 en Lima.

Víctor Ramirez Arias fue asesinado pna patrulla militar en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, cuando reclamó por

la detención de un primo suyo. El Sub Oficial Pedro Meza Mallqui dispáro contra él a quemmarropa y por la espalda. Sobre este caso está pendiente una contienda de competencia ante la Corte Suprema de Justicia, que dirimirá si el asesinato es visto por el Fuero Común (como corresponde) o por el Fuero Privativo Militar.

Según los autores, 31 fueron ejecutados por efectivos de las Fuerzas Armadas, 4 por la Policía Nacional y 1 por los Comités de Defensa Civil.

El estudiante de la Universidad Mayor de San Marcos **Víctor Raúl Espinoza Tasso** fue asesinado por efectivos de la Policía Nacional, luego de haber sido detenido y conducido a la Estación Policial de Montserrate (Cercado de Lima). La víctimas había sido detenido por la guardia de seguridad de Palacio de Gobierno, supuestamente por alterar el orden público. Luego fue conducido en una camioneta policial a la estación policial y, dos horas más tarde, fue trasladado a un Hospital, a donde llegó cadáver. Los resultados de la primera y una segunda necropsia concluyeron que la causa de la muerte fue un edema pulmonar y contusión cerebral. Espinoza Tasso fue muerto a golpes y por ahogamiento.

### **c. Tortura y y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.**

En el Perú la tortura y los malos tratos por parte de efectivos policiales y militares, sobre todo en los primeros días de la detención, es una práctica generalizada tanto para delincuentes acusados por delitos comunes como para acusados por delitos de terrorismo y traición a la patria. Gran cantidad de testimonios recabados en las cárceles de Picci (Chiclayo), Huamancaca (Huancayo) y Quenccoro (Cuzco) dan cuenta del uso de la tortura como método de interrogación policial. Los métodos más usuales de tortura son : golpes y maltratos por venganza o intimidación, obligación de presenciar la tortura de sus compañeros, vejámenes sexuales, golpes con la mano, con la culata, con palos de madera y fierro, ahogamientos, colgaduras de vigas del techo con sogas o con alambre amarrados en sus manos, quemaduras con colillas de cigarrillos o fierros candentes en diversas partes del cuerpo, electrocutamientos con alambres pelados.

No existe en todos los casos mencionados, ninguna investigación judicial seria sobre dichos maltratos. Es más, muchas de las declaraciones que sirven de prueba de culpabilidad en sus casos habrían sido obtenidas usando la tortura y la amenaza como método usual. Los fiscales, llamados por la ley a determinar la existencia de abusos y denunciarlos al Poder judicial, muchas veces ignoran las quejas de los detenidos e incluso afirman las declaraciones de los mismos sin haber estado presentes en su declaración. Esta sensación generalizada de impunidad incluye a algunos casos que llegaron a ser denunciados por los organismos de derechos humanos y por la prensa. Por ejemplo, en dos casos de tortura ocurridos en dependencias militares de la provincia de Huancabamba, no se ha avanzado nada para determinar la responsabilidad del personal allí asignado, no obstante existir evidencias sobre la responsabilidad de los hechos.

Como prueba de la generalización de la tortura en el país, mencionamos que de 150 personas presas que fueron entrevistadas por una visita de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos a los penales del norte del país, el 80% denunció haber sido torturada durante la etapa de la investigación policial.

Señor Presidente: Yo, Joaquín Silupu Palacios, de 25 años, natural de Tambo Grande (Piura) fui capturado el día miércoles a las 8:30 ... sin saber por qué .. fui traído a la Policía Nacional de la provincia de Jaén; donde fui interrogado .... me dijo que yo era el Troya, yo dije mi nombre ... y de inmediato me llevó a un tanque de agua, entre tres policías y el capitán PNP me metieron de cabeza en el agua, después me sacaron para decirles la verdad y yo les dije que era inocente ...; después me dio dos bofetadas en la cara y me resondró a mi madre y me dijo tienes que hablar la verdad, sino te matamos, y yo les dije que era inocente

...; y seguían maltratándome ... y me colgaron de mis pies diciendo que les hable la verdad si yo era terrorista, y lloré diciéndoles que yo no sé nada y fui trasladado y esposado a la 5ta. división de infantería de Selva (5DIS), y fui ... maltratado por un técnico y un teniente de la división (5DIS) ... y luego pasaron por computadoras donde salió todo negativo ... Nuevamente a la policía de Jaén donde el capitán que apellida León (PNP) nos detuvo nuevamente diciendo: No se van a ir a sus casas mientras que no paguen mil nuevos soles para su salida. Nosotros les decíamos que éramos pobres ... fui llevado por 6 policías y el capitán León (PNP) a patadas y puñetes a una plataforma y comenzaban a colgarme de los pies nuevamente y fui golpeado fuertemente donde fui fracturado un hueso de la costilla derecha y me han dejado por muerto ... dijeron "no te hemos sacado nada a golpes, pero en los documentos te voy a sacar la mierda".

En el desarrollo del operativo "Aries", se usó la violación sexual como práctica usual :

Carmen Rosa Pariona Yachi, de 23 años, fue violada por soldados de la base militar de Villa Palma, en Challhuayacu, provincia de Tocache. El hecho ocurrió el 12 de marzo, cuando 6 soldados con los rostros cubiertos por pasamontañas entraron violentamente al restaurante donde ella trabajaba. A pesar de haber sido amenazada de muerte, ella hizo la denuncia ante la fiscalía provincial de Tocache.

"El sábado 12 de marzo del año en curso (1994), siendo aproximadamente la 1:30 de la madrugada, una cantidad de seis efectivos del Ejército Peruano, cubiertos los rostros con pasamontañas y portando armas de fuego, ingresaron al establecimiento comercial Restaurante, donde labora la suscrita (...) se dirigieron a mi persona golpeándome con la culata de sus fusiles hasta hacer que pierda el conocimiento (...) Después me arrastraron hasta un rincón del establecimiento donde recobré el conocimiento y empezaron a amenazarme con cuchillos y con sus armas de fuego, para luego arrancarme mi ropa, dejándome desnuda, después de esto procedieron a amenazarme con que me iban a matar si me resistía a practicar el acto sexual con ellos (...). Ante mi negativa (...) varios de ellos me sujetaron de los brazos y de mi cuerpo y mientras me seguían amenazando con sus armas, procedieron a realizar el acto sexual con mi persona a la fuerza y contra mi voluntad." (Denuncia de Carmen Pariona Yachi ante el Fiscal de la Provincia de Tocache de 30 de mayo de 1994, publicado en Los sucesos del Alto Huallaga, pp. 200 y 201).

Amalia Tolentino, una valiente mujer de 25 años, denunció ante la fiscalía de Huánuco haber visto el 8 de abril cómo efectivos del Ejército mataron a su esposo y a otras personas, así como la violación de una menor de edad por 15 soldados, y haber sido ella misma víctima de una violación múltiple.

Realizada la autopsia de los cadáveres de las personas que fueron asesinadas presumiblemente por miembros del Ejército en Cayumba Chico en abril de este año, los resultados dieron cuenta de signos de violación en el caso de una menor de edad de 6 años y de otra de 14 años. En los restos de la menor de edad que fueron encontrados por los periodistas que llegaron a Moyuna, también se encontraron indicios de violación.

En relación a este tipo de casos tampoco nunca se sanciona a nadie. Recordemos que el año pasado se denunció el caso de María de la Cruz Pari, a quien el 6 enero de 1993 se le detuvo cuando acudió a la Dincote a declarar como testigo. El 7 de enero fue llevada junto con otras detenidas a una playa en las afueras de Lima donde fue víctima de violación sexual múltiple. Resultó embarazada. Fue acusada de traición a la patria, absuelta en dos instancias en el Fuero

Militar, pero luego condenada a 20 años por el Fuero Común. La denuncia fue presentada por la Comisión de Derechos Humanos del CCD. El Presidente de la República declaró que de acuerdo a la información de la Policía Nacional ella ya estaba embarazada cuando fue detenida (Fuente: nota de prensa de COFADER del 13.8.94)

En el caso de la Sta. **María de la Cruz Pari**, detenida en la ciudad de Lima se efectuó una investigación por el Ministerio Público que concluyó que la denuncia de violación sexual era infundada (Anexo N°3). Sin embargo, se reconoció que:

"El Fiscal General del Consejo Supremo de Justicia Militar, informa por Oficio N. 20-FG/CSJM de fecha 20 del mes citado, que la Primera Sala del Consejo Superior de Justicia de la Zona Judicial de la PNP, ha abierto instrucción contra el personal de la DINCOTE que resulte responsable de los delitos de abuso de autoridad y violación de la libertad sexual en agravio de María de la Cruz Pari, Verónica Huaytalla Palomino, Noemí Angeles Moreno, Carmen Escalante Matayco y Elizabeth Ramos Tantavilca" (Oficio N. 4010-93-MP-FN, de 9 de diciembre de 1993, Anexo N° 4).

Las denuncias por violación no siempre están vinculadas a la situación de violencia política. En enero de 1994 la opinión pública se conmovió con el caso de una mujer que fue detenida en la madrugada del día 14 por estar indocumentada. En la delegación policial de Miraflores fue violada. Existe actualmente un proceso contra un sub oficial y un teniente (fuente: Flora Tristán).

En el caso de **Rosa Quispe Rupay**, detenida en Bagua, departamento de Amazonas, la víctima relata:

"Empezaron a insultarnos, diciendo: "!Abran rápido las puertas, van a salir todos afuera!" y nos dijeron "!Tienen una declaración allá en Milagro, a dar sus declaraciones!". Me llevaron así, me vendaron y llevaron al carro de los militares. Y nos bajaron de ese carro, y nos pasaron a Milagro y nos bajaron. Ahí nos pasaron a un cuarto, y era yo y mi prima y dos señoras más (...).

Entonces me dicen "¿Tienes marido?", "No" le digo. ¿"Nunca pasastes por un hombre?", "No", "Entonces ahora vas a saber lo que es un hombre". Entonces lloré desesperadamente. Decía "!No me hagan eso!", porque no tenía que ver nada con lo que ellos me preguntaban. "Ya", me dice, y entonces comenzó..." (Anexo N°5 -Doc. APRODEH, pp. 3-4).

El 29 de marzo de 1994 una comisión de 15 pobladores se presentó ante el Fiscal Provincial de Tocache a denunciar abusos cometidos por el Ejército, logrando, tras iniciales negativas, que les recibieran su denuncia escrita. Al regresar, la camioneta en que viajaban fue interceptada por una patrulla que detuvo a 5 personas, **Elías Lobato, Juan Herrera Jaramillo, Nicolás Huamán Gallegos, Demetrio Carrillo Gutiérrez y otro poblador**. Conducidos amarrados a la Base Militar de Villa Palma, fueron reclusos en un pozo. Durante 2 días se les sometió a maltratos físicos y morales, a 2 de ellos se les aplicó descargas eléctricas y a todos se les amenazó con cortarles las orejas y matarlos. A Nicolás Huamán se le aplicó el cañón de un fusil en la boca y se disparó el arma descargada simulando ejecutarlo. Posteriormente el Teniente "Eduardo" los liberó tras hacerles firmar constancias de no haber sido torturados y de amenazarlos para que no denuncien el caso (Anexo N°6 -denuncia ante la Fiscal de la Nación).

El 2 de abril de 1994, **Ulises Espinoza Sánchez**, gobernador del distrito de Chavín de Pariarca, provincia de Huamálés, departamento

de Huánuco, sufrió las torturas que él mismo denunció ante la Fiscalía Superior Decana de Huánuco:

"... mi padre y mis dos hermanos fueron sacados de mi Domicilio a las dos y media de la madrugada (sic) por los efectivos del Ejército Peruano, disfrazados con trajes civiles y el rostro cubierto con pasamontañas, con sus armas de fuero todos con su arma FAL cubierta las dichas armas con telas de color rojo, mi padre y mis dos hermanos ya mencionados fueron sacados con dirección desconocida; mientras aproveché escapara ya que reclamaban más por el Gobernador. Al amanecer ese día me acerqué a las siete de la mañana (sic) al grupo de soldados quienes estaban juntos con su jefe el Sub-Oficial "Mateo" en solicitud de mis seres queridos, en vista de que no aparecían hasta esa hora y en ese fui atrapado y agredido física y moralmente hasta perder mi conocimiento luego fui maniatado por mis brazos y el rostro descubierto, luego me llevaron al centro de la plazuela de este pueblo de Chavín de Pariarca, a pesar de tantos reclamos, más por el contrario haciendo nuevamente el uso de sus armas con disparos infernales innecesarios, para amedrentar a la población y afectando muchas viviendas de los pobladores. Y dejándome libre por tantos reclamos de las Autoridades y personas notables, pero con una consigna: de que lo quemé todas esas Denuncias en su contra (subrayado nuestro, Anexo Nº 7).

Diversos testimonios dan cuenta del uso de la tortura en dependencias de la Policía Nacional. Los detenidos son sometidos a prácticas de "interrogación", que empiezan por su traslado a playas del sur de la capital. Tal fue el caso de **Pedro Vega Valle** que fue detenido en febrero de 1993 y trasladado a una playa del sur de la capital :

"Primero hicieron que me desnude totalmente, mientras que los detectives iban ingiriendo el licor que habían comprado (...). Estando desnudo hicieron que me eche sobre una frazada que los efectivos habían llevado. Me eché boca abajo, luego dos de los efectivos se subieron encima de mis extremidades inferiores, uno en cada pierna, otro se sentó encima de mis nalgas, y los otros me cogían de las extremidades superiores y procedían a alzarlos hacia adelante, sobre mi cabeza; mientras tanto me gritaban que les diga: "¿en qué acciones ha participado?", "Desde cuando estoy en el partido?", "Donde están las armas y explosivos?" (...). El dolor era desesperante, parecía que me iban a romper las extremidades superiores, gritaba de dolor (...). Me doblaron las extremidades superiores hasta en tres tiempos por un espacio de 20 minutos o más, luego me envolvieron con la frazada como a una momia egipcia, me amarraron a la altura del pecho y de mis piernas y entre varios me alzaron para meterme a las aguas saladas del mar, me tuvieron sumergido por largo rato sentía que el agua se metía por mis orejas, no podía soportar empezaba a tomarme el agua salada, llegó un momento en que perdí el conocimiento, de tanta agua que había tomado, me sacaron, tirándome un fuerte puñete en mi vientre (barriga) haciéndome arrojar toda el agua (...) que había tragado, me tuvieron dentro de las saladas aguas del mar por espacio de 15 minutos o más en tres tiempos, siempre boca arriba y siempre con los ojos vendados para no reconocer a los que me torturaban ..."

Frecuentemente, las torturas a los detenidos están asociadas a pedidos de dinero y bienes para obtener libertades :



El 27 de Marzo de 1994, fue detenido el poblador Winston Cañasaca Mamani, por parte de miembros de la Policía Nacional de la Jefatura Provincial de Moho, Puno; en la detención policial sufrió tortura física, como lo describe el certificado médico legar; todo ello le ocasionó hemorragia interna y otras lesiones. Para ser puesto en libertad le pidieron dos corderos y 20.00 nuevos soles.

A fines de año, la Coordinadora recibió un testimonio de un oficial del Ejército que había servido en diversas Bases Militares en el Alto Huallaga. Allí el oficial describía los métodos usuales de tortura :

1. **La parrila**. Consistía en colocar al capturado en un somier de cama metálica a los que se habían instalado cables de electricidad . Se ataba al capturado con alambre al somier y se le rociaba agua, dandoles descargas eléctricas.

2. **"El submarino"**. Consistía en introducir en un cilindro de agua con los pies y manos atados y en la posición de cabeza a tierra.

3. **"El trapo"**. Consistía en colocar al capturado en cúbito dorsal atado de pies y manos. Asimismo se le tapaba la cabeza con una toalla mojada y se le rociaba agua hasta semi ahogarlo.

4. **"El palo"**. Consistía en introducir un palo por el recto del detenido y si era mujer por ambos lados (recto y vagina).

5. **"Pelotera"**. Consistía en tender en el suelo amarrado al capturado y hacerlo golpear por lo menos de 10 soldados hasta que perdía el conocimiento.

6. **"La colgada"**.Consistía en hacer suspendidos (sic) de los antebrazos o muñecas, amarrándoles toallas a éstas para que no quedasen huellas.

7. **"Magneto"**. Electricidad a testículos.

Todas estas técnicas eran aplicadas por personal "especialista" (equipo de inteligencia).

La Coordinadora ha presentado un informe especial ante el relator Especial sobre Tortura de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así ante el Comité contra la Tortura de dicha organización internacional. El 9 de diciembre, el Gobierno peruano compareció ante éste último órgano en donde recibió curos cuestionamientos por diversos aspectos de su política en relación al tema .

#### **d. Se mantiene la impunidad**

El 8 de febrero de 1994, mientras la Corte Suprema de Justicia discutía si el Fuero Civil o el militar debían procesar a los responsables del caso "La Cantuta", la mayoría oficialista del Congreso aprobó la Ley 26291, que alteraba el proceso judicial de contiendas de competencia y entregaba el caso a la jurisdicción militar. La norma fue inmediatamente denunciada como inconstitucional por el Colegio de Abogados de Lima -implicaba, entre la violación de otros derechos, una aplicación retroactiva de la norma y una trasgresión de la autonomía del Poder Judicial. Además, no se tramitaron los pedidos de revisión de la decisión presentados por los familiares de las víctimas.

La Sala Penal de la Corte Suprema decidió aplicar la ley el 11 de febrero. El 15 de febrero el Fiscal Militar acusó a 11 militares por el caso de la Cantuta. El 21 de febrero la Sala de Guerra del CSJM condena por el delito de negligencia al general Juan Rivero Lazo, el coronel Federico Navarro y el capitán Adolfo Velarde a 5, 4 y 2 años, respectivamente. Los mayores Carlos Pichilingue y Santiago Martín Rivas fueron condenados por asesinato a 20 años de prisión. Hay informes periodísticos que señalan que estas personas no están cumpliendo prisión efectiva.

Se mantienen impunes otros crímenes producidos durante el actual gobierno: la masacre de Barrios Altos (13 asesinados en noviembre de 1991), los 2 desaparecidos de la Universidad del Callao (octubre y diciembre de 1993), los 6 estudiantes desaparecidos y 21 asesinados durante 1992 en la Universidad Nacional del Centro, en Huancayo; la desaparición de nueve campesinos en el Valle del Santa en ..... de 1992; la masacre de 7 campesinos de la localidad de Sónдор, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, por una patrulla del ejército, en julio de 1992, la que fue finalmente transferida al fuero militar y permanece sin sanción alguna a los responsables.

De otro lado, varios miembros de las fuerzas del orden comprometidos en casos graves de violaciones a los derechos humanos e incluso sentenciados, se encuentran en libertad o bien ejerciendo sus funciones institucionales. Así por ejemplo:

*Telmo Hurtado, responsable por el asesinato de 69 campesinos en 1985 en Accomarca, Ayacucho. Enviado al Frente Huallaga como asistente del General Alfredo Rodríguez Rivera, quien dirigiera el operativo "Aries"*

*Comandante E.P. Manuel Guzmán Calderón, comprometido en caso La Cantuta y anterior asistente directo del General Pérez Documet. Ascendido a Coronel y nombrado jefe del Batallón de Operaciones Especiales (Bope) (Oiga 676)*

*General Juan Rivero Lazo, comprometido en caso La Cantuta y supuestamente detenido por orden del fuero militar; destacado posteriormente a la Secretaría de Defensa Nacional - Sedena.*

*Vicealmirante Luis Giampietri, señalado como el responsable directo de las ejecuciones extrajudiciales de los internos en el Penal de El Frontón (1986). Actual Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.*

También existen denuncias por violaciones a los derechos humanos presentadas que involucran la responsabilidad del general **Luis Perez Documet**, ex-director de la División de Fuerzas Especiales y el General **Eduardo Bellido Mora**, actual agregado militar en Israel.

#### **e. La legislación anti-terrorista y los injustamente detenidos.**

La aplicación de un marco legal antiterrorista, promulgado en julio de 1992, continúa generando centenas de casos de personas injustamente detenidas, procesadas y condenadas por tribunales sin rostro o por cortes militares.

No se tienen estadísticas gubernamentales exactas sobre el número total de personas detenidas o procesadas por estos delitos. Algunas declaraciones de funcionarios públicos pueden, sin embargo, dar una idea sobre este problema :

*El Comando Conjunto de la Fuerza Armada informó el 18 de marzo que un total de 7,667 terroristas de Sendero Luminoso y del MRTA fueron capturados entre junio de 1992 y febrero de 1994.*

Por su parte, según el Instituto de Investigaciones para la Defensa Nacional, entre junio de 1992 y julio de 1994 se han detenido a 9,500 personas sospechosas de actos terroristas.

Según organismos de derechos humanos, sólo en 1993 se detuvieron a 2,235 personas por los delitos de terrorismo y traición a la patria.

En el período comprendido entre el 10 de agosto de 1992 y el 10 de agosto de 1993, fueron sentenciadas 534 personas por el Fuero Privativo Militar y 470 en el Fuero Común. De los condenados en el Fuero Militar, 223 lo fueron a cadena perpetua (41.7% del total de los sentenciados); fueron absueltos sólo el 5%

Según declaraciones oficiales del Fuero Privativo Militar, entre octubre de 1992 y julio de 1994 han sido procesados 870 casos, de los cuales 171 continuaban en investigación, 122 presos fueron remitidos al Fuero Común y sólo 35 personas fueron absueltos. Los demás (463) fueron condenados, 262 de ellos a cadena perpetua.

Por su parte, de las 470 personas sentenciadas en el Fuero Común, sólo 15 lo fueron a cadena perpetua.

Simeón Encarnación Evangelista fue sentenciado a 20 años de pena privativa de la libertad basándose en un acta de incautación de supuesto material subversivo que fue firmada bajo coacción y tortura. Encarnación lleva detenido 18 meses.

Según el Presidente de la Corte Superior de Lima, de febrero de 1993 a julio de 1994 los jueces sin rostro del distrito judicial de Lima sentenciaron a 128 personas, dos de ellos a cadena perpetua, quedando 772 sin condena.

Es muy difícil precisar porcentajes o cifras exactas de personas inocentes entre los procesados por delito de terrorismo. Sin embargo, algunos referentes pueden ser útiles para apreciar la magnitud del problema.

*Las área legales de los organismos de derechos humanos, que sólo asumen casos de personas probadamente inocentes, han patrocinado la defensa judicial de más de 600 personas acusadas por los delitos de terrorismo y traición a la patria*

Los casos atendidos por las ONGs constituyen una apreciable minoría del total de personas inocentes en el país. En una reciente vista de la Coordinadora a los Penales de Picci (Chiclayo - 452 internos) y Quenccoro (Cusco- 135 internos) se pudo constatar que más del 80% de los internos tenían serios indicios de inocencia y que la totalidad de los casos en dichos penales habían sido procesados con graves transgresiones a las garantías judiciales, principalmente al derecho de defensa.

Ocho pobladores del distrito limeño de Los Olivos fueron procesados por el delito de Traición a la Patria, siendo acusados de haber asesinado a un dirigente comunal. Lo cierto es que los pobladores no son responsables del hecho y de que se enfrentaron a Sendero Luminoso en la zona durante meses. Fue un arrepentido de Sendero quien, en venganza, los acusó de terrorismo.

Juan Carlos Chuchón y Pelagia Salcedo, son un matrimonio separado: ella cumple una condena de 30 años en el penal de Chorrillos de Lima, y él la misma pena en el de Yanamayo. La policía dice haberles

encontrado explosivos. Ellos juran que no es cierto. Tienen a su favor que pueden probar que salieron de Ayacucho huyendo de Sendero.

De un estudio preliminar de la información recogida y de los casos seguidos ante los dos Fueros, podemos concluir que mientras el Privativo Militar realiza juicios sumarísimos que culminan en sentencias condenatorias que vulneran el debido proceso, el Fuero Civil demora excesivamente la tramitación de los procesos judiciales, situación que es justificada por los jueces sin rostro debido a la ausencia de recursos materiales para cumplir su función. En ambos casos, muchas de las sentencias son injustas.

Hermes Rivera Guerrero fue condenado a 30 años de cárcel por un Tribunal sin rostro en base a una declaración autoinculpatoria extraída por la Policía en base a torturas. Durante el proceso, los jueces no encontraron nada que lo vinculara con la subversión y, a pesar de ello, ratificaron la impresión de la Policía.

La legislación antiterrorista vigente continúa violando las garantías judiciales de un debido proceso. Dicho marco legal fue modificado parcialmente en noviembre de 1993, quedando aún por reformar los puntos esenciales que afectan el derecho de defensa de los procesados

Diversos sectores de la opinión pública han demandado la modificación de la legislación vigente. Asimismo, varias organizaciones internacionales han señalado que los principios básicos de las garantías judiciales, en especial del debido proceso, no son respetadas por la actual legislación.

#### **Ley de arrepentimiento.**

Diversas leyes que permitían la reducciín, remisión o exención de la pena a los incursores en delitos de terrorismo o traición a la patria rigieron en el Perú entre mayor de 1992 y noviembre de 1994.

Daniel Espichán, ex-procurador especial para casos de terrorismo, declaró el 28 de febrero que 1,699 subversivos se habían acogido a los beneficios de la ley de arrepentimiento. El 3 de marzo declaró que sumaban 4,099 los arrepentidos a nivel nacional, señalando que en las últimas semanas de febrero más de 2,400 senderistas se habían entregado al Ejército en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Al finalizar la vigencia de la ley de arrepentimiento, el 1 de noviembre de 1994, 6759 personas se habían acogido a ella.

El sistema de arrepentimiento, diseñado por la ley 25499 para obtener la deserción de los insurgentes a cambio de información, ha producido la prisión injusta de muchos inocentes implicados por testimonios obtenidos ilegalmente o no corroborados debidamente. En algunos casos se ha podido constatar que comunidades enteras son obligadas por las fuerzas armadas a declararse arrepentidas, sin cumplir con los procedimientos judiciales y con la finalidad de ser integrados a los Comités de Defensa Civil.

La Coordinadora elaboró y presentó una propuesta de reformas urgentes a las legislación sobre arrepentimiento (ver anexo Nro...), teniendo en cuenta los graves problemas que se siguen presentando, como secuelas de esta ley.

La causa que en el último año ha producido el mayor número de detenciones arbitrarias es indudablemente la aplicación de la legislación de arrepentimiento. El establecer beneficios para los arrepentidos que proporcionen información ha sido eficaz en la lucha contra la subversión, pero no se tomaron medidas para evitar excesos, y durante más de 2 años se permitieron gravísimas injusticias.

Lo primero que provocó estas injusticias fue la desnaturalización del concepto de arrepentido. Previsto teóricamente sólo para los miembros de los grupos subversivos o sus colaboradores,

en la práctica se aplicó también a los que de una u otra manera tuvieron algún tipo de contacto con los grupos subversivos, sin importar que haya sido bajo coacción o involuntariamente.

Si se aplicara este criterio a otros sectores, gran parte del país debería de arrepentirse. Por ejemplo, tendrían que hacerlo los empresarios, pequeños y medianos comerciantes y transportistas, entre otros, que pagaron cupos, o de lo contrario podrían ser acusados de colaboración con la subversión.

Por otra parte, al convertirse el arrepentimiento en un elemento de autoinculpación pleno, en algunos lugares la policía pasó a presionar a todo detenido para que se acogiera a la ley de arrepentimiento, muchas veces recurriendo a la tortura, como una forma de "solucionar" los casos.

Muchas injusticias fueron provocadas también al convertirse la palabra de los senderista arrepentidos en una especie de prueba irrefutable. Muchos de ellos, para poder acogerse a la ley de arrepentimiento, acusaron a sus antiguos enemigos. De esta manera, hay casos en los que los senderistas salen libres y quienes habían luchado contra ellos eran detenidos. Otras veces, personas asustadas o maltratadas no veían otra forma de salvarse que acusando a otros.

Es por esto que existen numerosos casos en los que supuestos arrepentidos se retractan en la etapa judicial de lo declarado en la etapa policial; o de personas detenidas y procesadas a raíz de acusaciones de arrepentidos que son absueltos durante los procesos correspondientes.

Como casos representativos de las situaciones descritas, está el que ocurrió en Piura a mediados del año pasado: las declaraciones de cinco arrepentidos iniciaron cuatro procesos que involucraron a 125 personas. Fue todo tan arbitrario que en los primeros meses de este año se logró la destitución del juez, Jorge Soyer López, que con absoluta irresponsabilidad había dado pleno valor probatorio a las declaraciones de los arrepentidos.

47 de estas 131 personas fueron absueltas durante 1994. Los términos de una de las sentencias revelan el nivel de arbitrariedad al que se llegó: "*... las declaraciones de los arrepentidos A-1-E1-08351, 650-93 y A-1-08352, a la luz de la lógica jurídica no resisten el mínimo análisis para su valoración efectiva. a fin de considerarlas dentro de la categoría de la prueba procesal, en razón de que estos dichos resultan antojadizos e incoherentes y ni siquiera han sido objetos de la debida constatación por parte del ente policial correspondiente*".

Igual en Cajamarca, las declaraciones de un arrepentido iniciaron dos procesos, en la Corte Superior de Lambayeque involucrando a 110 personas. Posteriormente el arrepentido se retractó por escrito de las declaraciones hechas afirmando que las hizo presionado por un coronel de la policía que le ofreció sacarlo del país con su familia. A pesar de ello, sólo se absolvió a 29.

Otro caso originado por declaraciones de arrepentidos es el de Jorge Espinoza Egoavil :

El Dr. Jorge Espinoza Egoavil. De 59 años, tiene 30 años de trayectoria pública. Actualmente es Decano del Colegio de Abogados de Huánuco, cargo que ha desempeñado en 4 oportunidades anteriores, y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Herminio Valdizán de Huánuco. Es conocido miembro del Focep de Genaro Ledesma, y ha participado a nombre de dicha organización como candidato a alcalde y a Diputado. Sin embargo el 22 de agosto de este año fue detenido en base a la versión de dos arrepentidos. El fiscal provincial formalizó denuncia contra él por colaboración pero el juez emitió un informe exculpatorio. En los próximos meses deberá ser juzgado por un tribunal sin rostro.

Similar situación, así como una errada concepto del "acto médico", implicó la detención y procesamiento de dos médicos en la provincia de Camaná.

Nery Fermín Medina Quispe y Fortunato Graciano Medina Taco fueron detenidos en setiembre de 1992 y producto de una acusación de dos arrepentidos que los señalaban como profesionales que habían colaborado con Sendero Luminoso. Fueron condenados a 20 años de pena privativa de la libertad por la Corte Superior de Arequipa.

Este manejo absurdo de la figura del arrepentimiento ha producido muchos inocentes que están siendo juzgados o que ya han sido condenados. 1

### **Menores de Edad**

Continúa vigente el D.L. 25564 que establece que un menor de edad a partir de 15 años puede ser juzgado y condenado por delito de terrorismo.

No existen cifras oficiales sobre menores que se encuentran presos en aplicación de dicha ley. Pero se conoce que sólo en el Penal de San Jorge hay 28. Se sabe también de por lo menos otros 12 casos en los penales de Chiclayo y de Tarapoto.

Uno de los casos del penal de San Jorge es el de, Alfredo Carrillo Antahuaypa, de 17 años, condenado en diciembre de 1993 a cadena perpetua por un tribunal militar sin rostro, acusado de traición a la patria.

Jorge Luis Quispe, cobrador de microbus y estudiante de cuarto de media, fue detenido a los 16 años, en setiembre de 1993, acusado de haber prestado libros terroristas. David Benites, 15 años, segundo de media, detenido en julio de 1992, ha sido condenado a 5 años. El afirma que 3 personas armadas lo obligaron a ir con ellos a poner una carga explosiva en un banco; un policía los descubrió, los senderistas huyeron y sólo a él se le capturó. Su familia ha tenido que salir del país por amenazas de Sendero.

El Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos viene realizando acciones para lograr que se restituya el anterior dispositivo que establecía que "*está exento de responsabilidad penal: el menor de 18 años*".

### **f. Estados de emergencia**

El estado de emergencia rige para todo o parte de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Junín, Pasco, Cusco, Piura, Ayacucho, Apurímac, Loreto y San Martín. Cerca de once millones de ciudadanos peruanos (48.2% de la población) viven en zonas declaradas en estado de emergencia, con cuatro garantías constitucionales suspendidas (libertad individual, libre tránsito, inviolabilidad de domicilio y libertad de reunión).

La disminución de la violencia política en el país no ha tenido correlato en la terminación de los estados de emergencia. Por el contrario, se ha mantenido en lo fundamental.

La vigencia de esta situación no encuentra justificación alguna en muchas zonas del país. De acuerdo al artículo 27 de la Convención, este régimen procede cuando existe una grave amenaza contra la independencia o la seguridad del Estado.

*Cinco provincias del departamento del Cusco se encuentran bajo los efectos del Estado de emergencia desde noviembre de 1993. En dichas zonas no se han reportado atos de violencia política que justifiquen esta medida. Por el contrario, el estado de emergencia ha servido de justificación para la instalación de bases militares, la organización compulsiva de la población en Comités de Defensa Civil y la subordinación de las autoridades civiles y políticas.*

Las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno de las zonas declaradas en estado de emergencia, de conformidad con la ley 24150 y el Decreto Legislativo 749. Estas normas facultan a la Fuerza Armada a realizar acciones de control sobre la población y las autoridades civiles y políticas, así como a conducir proyectos de desarrollo económico y social, sin control alguno.

El Gobierno ha justificado estas medidas señalando que son indispensables no sólo para la lucha antissubversiva sino para el combate contra el narcotráfico y la pobreza.

Sin embargo, la progresiva militarización de amplias zonas del país constituyen una clara transgresión de los principios que sustentan al estado de derecho, sirviendo además de motivo para la comisión de diversos abusos contra los derechos humanos de la población.

#### **g. Los sucesos del Huallaga**

Particularmente violenta ha sido la situación del Valle del Alto Huallaga en los últimos años. Sobre estos hechos se tenía muy poca información disponible. La presencia del narcotráfico en la zona agrava la situación, sumado a la cantidad de denuncias recientemente conocidas sobre detenciones-desapariciones en la zona en años anteriores de fuente del propio Ministerio Público, supera largamente el promedio nacional y pone en tela de juicio las estadísticas que al respecto venía manejando la propia Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y que nos hablaban de una disminución de esta execrable práctica violadora de los más elementales derechos.

La población campesina del Alto Huallaga ha sido víctima a lo largo de estos años, de la crueldad de Sendero Luminoso y, al mismo tiempo, de una estrategia militar anti-senderista que ha significado la violación de derechos humanos colocándola permanentemente entre dos fuegos.

Sumado a este profundo proceso de violencia política, la zona del Alto Huallaga continúa conmocionada por la acción del narcotráfico, aliándose muchas veces con los grupos terroristas y corrompiendo seriamente a las fuerzas de seguridad y representantes del estado.

En el presente año, las fuerzas militares bajo el comando del Frente Huallaga, iniciaron diversas operaciones militares antissubversivas que, en muchos casos, culminaron en la muerte de numerosos civiles inocentes.

Específicamente, a lo largo de los meses de marzo y abril de 1994, se han producido graves violaciones a los derechos humanos, habiendo evidencias suficientes para afirmar que miembros de las Fuerzas Armadas ejecutaron extrajudicialmente a, por lo menos, 34 civiles y torturado a muchos más.

En el operativo militar, conocido como "Aries", el Ejército utilizó helicópteros artillados lanzando "rockets" contra poblaciones o caseríos ubicados en la margen izquierda del Río Huallaga. Además, hay evidencias suficientes de violación sexual de menores de edad, tortura y malos tratos y saqueos de las pertenencias de la población.

Las investigaciones independientes sobre lo ocurrido fueron obstaculizadas por el control militar en la zona. El Comité Internacional de la Cruz Roja, por ejemplo, fue impedido de ingresar durante los operativos militares. Asimismo, los militares entorpecieron en todo momento las actividades de organismos de derechos humanos y de la propia Comisión Investigadora del Congreso.

Sobre estos hechos, hasta la fecha no existe un resultado concreto de las investigaciones realizadas por la Fiscalía de la Nación y la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República. Por el contrario, la actuación de la mayoría de las autoridades judiciales y políticas de nuestro país, salvo honrosas excepciones, ha estado encaminada a entorpecer las investigaciones de los hechos y evitar que se conozca la verdad de lo ocurrido.

El Congreso de la República, lejos de investigar seriamente las denuncias, condenó a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, atribuyéndole actos de irresponsabilidad.

Hay otras denuncias recibidas sobre muertes de civiles como consecuencia directa de operativos antisubversivos, como la presentada por el Capitán del Ejército Gilmer Valdivieso :

"Operación Tarapacá"

Fecha : Noviembre de 1993.

Sector : Tingo María

Unidades que intervinieron :

BCS 113 - Tingo María.

BC 19 - Lima

CEC 115 - Tarapoto

Resultados :

67 civiles muertos (hombres, mujeres y niños)

Denuncia :

Ante la Fiscalía de Tingo María. Sobrevivió un niño de 14 años que vió la matanza...

La orden:

Eliminar a todos los que se encontraban en ese sector (Camote, Santa María, Venenillo). Dió la orden el mismo Comandante General del Frente Huallaga - Gral. Bellido Mora.

### **III. Sendero Luminoso: aún golpeado sigue violando los derechos de las personas y el derecho internacional humanitario**

Se ha dado signos de que existe una negociación secreta entre el gobierno y Sendero Luminoso, cuyo líder Abimael Guzmán propuso en 1992 al presidente Fujimori celebrar conversaciones "para llegar a un acuerdo de paz". A raíz de estos hechos se ha producido el fraccionamiento de Sendero Luminoso, surgiendo un grupo liderado por Oscar Ramírez Durand, que plantea seguir con las acciones armadas. Guzmán y algunos de sus seguidores han recibido mejoras importantes en su tratamiento penitenciario. Asimismo el Poder Judicial ha liberado, en violación de la Ley de Arrepentimiento (Decreto Ley 25499), a varios dirigentes de Sendero. La Corte Suprema abrió una investigación, concluyendo que no había irregularidad alguna, mientras que el Procurador Especial para casos de Terrorismo era desautorizado por el Ministro de Justicia, cuestionando su pronunciamiento sobre los resultados de la Ley de Arrepentimiento.

La facción de Ramírez Durand, conocida como la "línea liquidacionista de izquierda", que habría declarado la guerra a la denominada por ésta "línea oportunista de derecha" (Sendero Negro), ha producido numerosas muertes por asesinatos a sangre fría y matanzas de pobladores indefensos.



*El 5 de enero de 1994, elementos de Sendero Luminoso asesinaron a tres campesinos ronderos, entre ellos al Presidente de una comunidad campesina del distrito de Huamanguilla, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho. El crimen se produjo luego que una columna senderista incursionara en la comunidad.*

Desde principios de 1993 las acciones subversivas fueron disminuyendo, paulatinamente, en cantidad y en su efecto destructivo. Esta tendencia se acentuó en los últimos meses de 1993 y primeros del presente año. Sin embargo, en marzo hubo un ligero rebrote de la violencia senderista, con atentados dinamiteros en la capital. En abril el rebrote se acentuó en Junín, Ayacucho, San Martín y norte chico. En los meses posteriores, las actividades senderistas disminuyeron, manteniendo una presencia importante en algunas zonas rurales del país.

*El 26 de marzo, senderistas asesinaron a sangre fría y con gran crueldad al alcalde del distrito de Huaylillas, provincia de Pataz, departamento de Ancash.*

Se ha producido algunos enfrentamientos entre los dos bandos de Sendero, como el ocurrido dentro del Penal de Huamancaca Chico, en Huancayo, el 2 de abril, en donde dos subversivos resultaron heridos. Según informaciones no-gubernamentales, alrededor del 60% de los senderistas internos en prisión apoyan el planteamiento de Abimael Guzmán y, por tanto, la necesidad de concluir un acuerdo de paz.

Las acciones de Sendero Luminoso han comprendido el asesinato de dirigentes vecinales, autoridades locales y población civil...

*El 20 de junio, miembros de Sendero Luminoso asesinaron a sangre fría y con gran crueldad al Sr. David Chacaliza Villagaray, dirigente del Asentamiento Humano "Huaycán" en San Juan de Lurigancho. Antes de huir, los terroristas dinamitaron el cuerpo en presencia de sus familiares. En la zona, los senderistas han amenazado de muerte a varios dirigentes comunales.*

... así como el uso de otras prácticas violatorias del Derecho Internacional Humanitario

*El 31 de julio, un soldado de ejército murió al caer en una trampa de estacas envenenadas armada por elementos de Sendero Luminoso. El hecho ocurrió en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.*

### **La violencia senderista en la Selva**

En el último año, la violencia, si bien ha disminuido su impacto en el país, ha conservado fuerza relativa en importantes zonas de la Selva Central, poniendo en grave riesgo la propia existencia de la etnia ashaninka. Según fuentes de los propios nativos, la presencia senderista se conservaría con relativo vigor en la región del río Ene y Alto Tambo, donde se calcula la presencia de varios cientos de senderistas. En las últimas semanas, una operación combinada entre el Ejército y las rondas nativas de la región, habría permitido desarticular parte importante de esta presencia, con la toma del campamento senderista de "Nuevo Desarrollar".

La presencia de Sendero en la zona ashaninka ha sido causa de numerosas agresiones contra los nativos, entre los cuales se cuentan varias masacres, como la producida a fines del mes de julio en la localidad de Alto Chichireni, donde dieron muerte a 12 nativos. También mantienen su dominio sobre poblaciones enteras de nativos, haciendo uso del terror. Cuando pueden, estas comunidades dominadas buscan escapar a su control, como ocurriera el 8 de marzo de este año, cuando 119 ashaninkas escaparon de un campamento senderista en Poyeni.

#### **IV. MRTA**

El accionar del otro grupo terrorista, el MRTA, disminuyó aún más, pero continuó asesinando a algunas personas y pidiendo cupos a empresarios o comerciantes, en acciones que lindan con actos de delincuencia común.

*El 2 de enero, cinco integrantes del MRTA asesinaron al abogado Manuel Quesada López en la provincia de Santa, departamento de Ancash.*

*El 21 de abril, un camión donde viajaban civiles y soldados del Ejército fue emboscado en la carretera Villa Rica-Oxampama, departamento de Pasco, muriendo 18 personas entre civiles y militares.*

#### **V. Los Comités de Defensa Civil y las Rondas campesinas**

Sigue siendo preocupante la tendencia a la militarizar los Comités de Defensa Civil y las Rondas. A lo largo de 1994 son varios los hechos de violencia en los que los Comités de Defensa Civil han sido los protagonistas.

En algunas zonas de la selva (especialmente en Ayacucho), hay evidencia de una relación estrecha entre la presencia de Comités de Defensa Civil y las actividades del narcotráfico. Se ha señalado a la ciudad de Palmapampa como un nuevo eje del narcotráfico en el Perú, contando con la protección de civiles armados y organizados en Rondas.

También se ha recibido denuncias sobre el asesinato de presuntos subversivos a manos de miembros de Comités de Defensa Civil, sin que sea puestos a disposición de las autoridades.

Junto a estos elementos negativos, hay Rondas Campesinas autónomas que siguen cumpliendo un rol importante en la defensa de sus comunidades. Sin embargo, la legislación vigente obliga a estas rondas pacíficas a adecuarse al régimen de los Comités de Defensa Civil, generando conflictos y prisiones injustas de dirigentes ronderos.

Por último, llamamos la atención sobre la falta de reglamentación del artículo 149 de la nueva Constitución, que reconoce la administración de justicia comunal, basada en reglas consuetudinarias. Ello puede generar conflictos con el sistema formal de administración de justicia, al no precisar mecanismos de relación y respecto entre ambos sistemas.

#### **VI. Otros motivos de preocupación**

##### **A- Agresiones y hostilizaciones a instituciones independientes, críticos y opositores.-**

Personas que han cuestionado diversos aspectos de la política gubernamental han sido procesados y condenados en procesos tachados de arbitrarios como los generales retirados Jaime Salinas Sedó, Luis Cisneros Vizquerra, Germán Parra Herrera, y Luis Pastor Vives condenados por el fuero militar en uno o más procesos a penas que van desde los tres meses a 8 años de prisión.

Los Generales Salinas Sedó, Luis Soriano Morgan, Manuel Obando Salas, el Coronel Jorge Noblecilla Merino, los Tenientes Coroneles Hugo Moreno Alcántara, Marco Zárate Rotta y los Mayores César Cáceres Haro, Salvador Carmona Bernasconi y Hugo Ormeño Huapaya, cumplieron dos años de reclusión en el Fuerte Real Felipe acusados de intento de golpe de Estado.

La Comisión Interamericana emitió el 30 de noviembre el informe N° 27-94 solicitando al Estado peruano "deje sin efecto" la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar que condenó a

prisión a los militares del 13 de noviembre por haberse "*transgredido procedimientos y garantías establecidas en la Convención Americana de Derechos Humanos*".

Los militares implicados y sus familiares son hostilizados permanentemente. El 14 de setiembre ocurrió algo muy revelador: durante una reunión de confraternidad organizada públicamente en un restaurante de Lima por la amnistía de Salinas y los otros militares, fueron sorprendidos varios agentes del Servicio de Inteligencia del Ejército, y a uno de ellos se le llegó a incautar un video en el que aparece una filmación subrepticia de los invitados y el reglaje al teniente coronel (r) Enrique Aguilar, anteriormente indultado.

Desde hace 5 meses está pendiente ante el congreso un proyecto de ley de amnistía, presentado en aplicación del derecho de iniciativa popular con el respaldo de decenas de miles de ciudadanos.

Sobre el General Rodolfo Robles pesa la amenaza de una condena a 15 años de prisión luego que denunciase al Alto Mando del ejército y al asesor presidencial Vladimiro Montesinos como responsables del caso La Cantuta y otros crímenes no resueltos. Su esposa ha solicitado a la Comisión Interamericana garantías para el retorno al país de su familia exiliada en la Argentina.

De otro lado, son muchos los casos de dirigentes populares y militantes políticos acusados infundadamente de terrorismo. Son los casos por ejemplo del Sr. Sosa Silupú, militante del PUM; Segundo Centurión, dirigente de la Federación Agraria Sierra Maestra de San Martín y Zacarías Merma, ex dirigente regional del Partido Comunista-Unidad.

El 28 de marzo fue detenido el abogado de los familiares del caso La Cantuta, Dr. Heriberto Benitez. Fue liberado a las pocas horas.

El 9 de marzo la Policía Nacional pidió al Colegio de Abogados de Piura y Tumbes referencias sobre 285 abogados que veían casos de terrorismo. En la lista figuraban colaboradores y miembros de organizaciones de derechos humanos.

El local del Instituto de Estudios Peruanos fue objeto de un asalto el 24 de julio. Tras romper la puerta de la oficina del director de esta importante organización no gubernamental, manipularon la computadora y sustrajeron documentación sobre la labor institucional. Este hecho se interpreta como un acto de amedrentamiento por parte del Servicio de Inteligencia Nacional.

Uno de los locales de la organización feminista Manuela Ramos fue objeto de un allanamiento por parte de individuos con apariencia de pertenecer a cuerpos de seguridad del estado, los mismos que no se identificaron. Esta institución estuvo asesorando legamente a la Primera Dama de la Nación Sra. Susana Higuchi de Fujimori en el conflicto con el Presidente de la República.

En la última parte del año se han producido hechos que ponen en duda la limpieza del próximo proceso electoral. El..... un dirigente del Partido Aprista fue asesinado por una patrulla policial, cuando se ordenó hacer fuego contra una comitiva de dicho partido en la ciudad de Chiclayo. Por otro lado, el ....., una caravana de vehículos que transportaba al candidato presidencial del Partido Acción Popular y otros altos dirigentes partidarios fue atacada por una patrulla militar en la carretera entre Tingo María y Huánuco.

## **B. CRISIS DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA**

### **1. Narcotráfico y corrupción**

Las evidencias de altos niveles de corrupción y vinculación con el narcotráfico son una expresión del manejo arbitrario y ajeno al control institucional de los asuntos y recursos públicos.

Es significativo el caso del narcotraficante Demetrio Chávez Peñaherrera, detenido en enero de 1994 y quien declaró a una comisión parlamentaria haber pagado 5,000 dólares por cada cargamento de cocaína a los jefes de la Base Militar de Punta Arenas en el Alto Huallaga y haber

operado allí desde 1990 con ese aval, fue derivado al Fuero Militar y condenado en juicio no público a cadena perpetua, bajo el argumento de haber colaborado económicamente con Sendero Luminoso. Después de la presión pública se le abrió un proceso por narcotráfico en el fuero civil, en el que se implicó al General Jaime Araico, Jefe del Frente Huallaga hasta 1991, pero no al General Eduardo Bellido Mora, su sucesor y a quien un oficial del Ejército acusó de encubrir al narcotráfico en la región. El 15 de julio de 1994 el Fuero militar condenó a 3 oficiales y 3 subalternos por el asesinato de 8 presuntos narcotraficantes y la apropiación de 320 kilos de pasta básica de cocaína, el 29 de octubre de 1992 en la región de Balsayacu en el río Huallaga. En aquella fecha dos comunicados oficiales del Comando del Frente Huallaga pretendían presentar el caso como un crimen de Sendero Luminoso. Sólo después de las denuncias hechas por un medio de comunicación local se abrió una investigación de la Inspectoría del Ejército y posteriormente el proceso militar. La mayoría de los acusados fueron absueltos y el General Bellido, responsable de los comunicados oficiales, no fue comprendido en el juicio.

Las evidencias de corrupción administrativa y de altos mandos del Ejército ha provenido, en muchos casos, de denuncias de los propios oficiales del Ejército. El Capitán Gilmar Valdivieso y el Subteniente Guillermo Guerra, se sumaron este año a las denuncias del Mayor Evaristo Castillo, señalando al General Eduardo Bellido como comprometido en la protección de las firmas del narcotráfico.

## **2. Administración de Justicia y Derechos Humanos**

La independencia e imparcialidad del Poder Judicial ha sido un tema de constante preocupación nacional e internacional. Ello debido a que su función es considerada como condición esencial para la vigencia de la democracia, el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto a los derechos humanos.

En el caso peruano, la actuación del Poder Judicial y por ende su independencia e imparcialidad frente al poder político, ha sido un asunto que ha provocado diversos análisis y críticas. La crítica al Estado, a su distanciamiento de la sociedad, al formalismo excesivo también han representado críticas al Poder Judicial.

El Poder Judicial sigue siendo una institución lejana e inaccesible para la mayoría de los ciudadanos. Hacer uso de los recursos legales es costoso y difícil. Ello entorpece la solución de los conflictos que surgen en la vida social. Por ello, urge una profunda reforma que permita alcanzar la protección judicial en condiciones de igualdad y con respeto de las diferencias culturales de miles de peruanos.

Los instrumentos internacionales relativos a derechos humanos reconocen de manera uniforme y expresa el derecho a ser juzgado por un tribunal independiente, competente e imparcial, junto con reconocer el derecho de todo ciudadano a un debido proceso. En efecto, tanto la Declaración Universal de los derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas y la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), tienen artículos dirigidos a proteger tales derechos.

Por otro lado el propio derecho internacional humanitario, aplicable a situaciones de conflicto armado interno prohíbe "las condenas dictadas sin previo juicio" y exige que los tribunales estén regularmente constituidos y que ofrezca las garantías esenciales de independencia e imparcialidad (artículo 6).

Estos instrumentos internacionales forman parte de nuestro ordenamiento legal, al haber sido ratificados expresamente y tener el rango de normas constitucionales. De allí la importancia que tienen.

Tal como se ha señalado en los informes de años anteriores de la Coordinadora, en los últimos tres años se han dado elementos que implican graves transgresiones de la independencia del Poder Judicial, más allá de los problemas estructurales que esta rama del Estado ha sufrido desde hace varias décadas.

## **2.1. La provisionalidad, el Jurado de Honor y el Consejo Nacional de la Magistratura**

Como recordaremos, luego del 5 de abril, la administración de justicia quedó en manos de funcionarios provisionales. Esta situación, como ha sido admitido por todos, generó una situación crítica no sólo en la politización de jueces y fiscales, sino en la falta de capacidad de muchos de ellos para hacer frente a situaciones particularmente complejas.

Como solución excepcional, el Congreso nombró a cinco destacadas personalidades académicas con la finalidad de realizar la evaluación, selección y nombramiento de fiscales y jueces, hasta que se nombrara el Consejo Nacional de la Magistratura, órgano encargado de dicha función de acuerdo a la nueva Constitución Política. Estas personalidades constituyeron el Jurado de Honor de la Magistratura y tuvieron una intensa labor de selección y nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema, Cortes Superiores y Jueces de Lima y Callao.

Si bien el Jurado de Honor de la Magistratura buscó una solución inmediata a un grave problema de descomposición del Poder Judicial, debe señalarse que su función no fue constitucional, apartándose de los mecanismos de selección y nombramiento de magistrados estipulados por la Carta Constitucional de 1993. Además existen serias dudas sobre las motivaciones del nombramiento de ciertos magistrados y fiscales, principalmente en el nivel supremo y superior. Cuando los organismos de derechos humanos quisieron tener acceso a los curriculum de los candidatos, esa posibilidad fue vedada por el Jurado de Honor, impidiendo un control sobre la idoneidad de determinadas candidaturas.

En diciembre se promulgó la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, órgano que debería instalarse a la brevedad para dar un cauce de normalidad al nombramiento y control de los jueces y fiscales a nivel nacional. A pesar del trabajo del Jurado de Honor, aún son provisionales la mayoría de los jueces y fiscales del interior del país, así como la casi totalidad de los Fiscales Provinciales a nivel nacional.

## **2.2. Implicancias de la legislación antiterrorista en la autonomía de la administración de justicia.**

La legislación antiterrorista vigente se muestra como un claro ejemplo de recorte a las facultades jurisdiccionales de los magistrados. Ella contiene dispositivos mediante los cuales se limita el control jurisdiccional de los actuados policiales. Normas como la incomunicación y traslado de los detenidos sin orden judicial no sólo vulneran derechos ciudadanos sino que también ponen en cuestión las funciones del poder Judicial quien debería ser el único autorizado para decidir sobre medidas a dictarse contra las personas detenidas.

## **2.3. La Ley Cantuta : Una grosera ingerencia en la administración de justicia.**

A raíz del secuestro y posterior asesinato de un profesor y diez alumnos de la Universidad Enrique Guzmán Y Valle "La Cantuta", las investigaciones periodísticas y la denuncia formulada por el General Rodolfo Robles se logró verificar la participación de efectivos militares en el condenable operativo.

Las investigaciones se realizaron el Fuero Común y posteriormente, a raíz de los hallazgos de Cieneguilla y Huachipa, se instauró otro proceso en el Fuero Militar, el cual planteó una contienda de competencia que debería ser resuelta por la Corte Suprema de Justicia. Ello implicaba un gran desafío para la idoneidad e independencia de la Corte Suprema, pues implicaba la primera actuación pública de los nuevos magistrados en el conocimiento de delitos en los cuales se ven involucrados efectivos de las fuerzas de seguridad peruanas. La contienda de competencia debía definirse, según la ley Orgánica del Poder Judicial, con 4 votos conformes de un total de 5 magistrados que debían pronunciarse.

Al producirse la primera votación no se lograron los 4 votos conformes por lo que se llamó a un sexto vocal para que opinara sobre el asunto. Sin embargo, el mismo día que tenía que definirse

esa situación mediante la discordia, el Congreso aprobó la ley 26291 que inmediatamente entró en vigencia. Mediante esa ley se modificaba de manera escandalosa la exigencia de los cuatro votos conformes, disponiendo que bastaba una mayoría simple para solucionar la contienda de competencia.

La Corte Suprema, en un acto que desmerece su autonomía frente al poder político, decidió aplicar la norma en cuestión y no efectuar el procedimiento en discordia estipulado previamente. Esta norma resultaba totalmente cuestionada y representaba una injerencia política directa en los asuntos propios del Poder Judicial que lamentablemente fue aplicada.

#### **2.4. Y van a ser tres años sin Tribunal Constitucional...**

Luego de la disolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, producida el 5 de abril de 1992, el nuevo texto constitucional planteó la creación de una Tribunal con funciones similares a las de su antecesor. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha promulgado la Ley Orgánica de este importante órgano jurisdiccional. Tal como lo ha señalado el Decano del Colegio de Abogados de Lima, son más de 600 las causas pendientes de resolver que se han ido acumulando en la Corte Suprema sin que exista una salida legal idónea. El Poder Ejecutivo ha resultado el gran beneficiado de esta ausencia, pues centenares de acciones de garantía quedan en el limbo jurídico al no existir este órgano.

El proyecto de ley sustentado por la mayoría oficialista ha sido cuestionado pues plantea que el Tribunal Constitucional debe contar con la opinión conforme de 6 de sus 7 miembros para alcanzar resolución, situación que podría derivar en una absoluta inutilización de sus funciones.

#### **2.5. Las limitaciones materiales**

Cuando se exige al Poder Judicial un comportamiento eficiente y justo en relación a los delicados problemas que se ventilan en tribunales y juzgados, casi siempre se recibe como respuesta que la raíz del problema son las gravísimas limitaciones presupuestales y materiales en las que se haya el Poder Judicial. En un infernal círculo, el recluso se ve envuelto en una disputa burocrática entre diversos funcionarios del Estado.

La postración material en la que se haya el Poder Judicial no parece casual. Recientemente el actual Presidente de la Corte Suprema de la República, Dr. Luis Serpa Segura, expresó su malestar y exigió al Ejecutivo respetar el presupuesto elaborado por el Poder Judicial, según lo establecido en el art. 145 de la Constitución.

En efecto, el presupuesto preparado por el Poder Judicial para el próximo año asciende a 724 Millones de Soles, pero el Ministerio de Economía y Finanzas solo señaló 228 millones de soles. Es decir, sólo un tercio de lo solicitado. Ello según el propio Presidente impediría el normal funcionamiento del Poder Judicial, mucho menos permitiría la ampliación y mejora de su servicio.

#### **2.6. ¿Y el nuevo Código Procesal Penal?**

El nuevo Código Procesal Penal, aprobado por un Decreto Legislativo, aún no entra en vigencia y diversos indicios parecen indicar que muchas de sus innovaciones serán atenuadas por una Comisión Revisora.

#### **2.7. Curiosas coincidencias : las elecciones en el Poder Judicial y el Ministerio Público.**

En enero de 1994 se realizaron las elecciones para la Fiscalía de la Nación, las mismas que, constitucionalmente, deberían realizarse entre los cuatro fiscales supremos nombrados. Al realizarse la elección se produjo un empate entre las candidaturas de la Dra. Blanca Nélica Colán y el Dr. Miguel Aljovín. Este último había manifestado una posición crítica frente a la conducta del Ministerio Público en fechas recientes. El Congreso se adelantó a cualquier otra solución y dictó una ley señalando que, en caso de empate, el Fiscal de la Nación debería ser quien contara

con mayor antigüedad en el cargo, situación que favoreció directamente, a la Dra. Colán Maguiño.

También, pero de distinta manera, El Congreso modificó las reglas para la elección del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, cargo ocupado por el Dr. Luis Serpa Segura desde el golpe de estado del 5 de abril de 1992 (Ley 26373). La nueva ley estableció que para la elección sólo votan los vocales supremos y no los superiores que, a nivel nacional, lo hacían anteriormente. La elección realizada en diciembre favoreció al Dr. Moisés Pantoja, a quien se ha señalado como un funcionario judicial muy cercano al Presidente Fujimori.

Curiosas coincidencias : dos elecciones claves en la administración de justicia y dos leyes que cambian las reglas previamente.

### **3. El Defensor del Pueblo y el rol de las Fiscalías Especiales**

En junio de este año la Fiscal de la Nación decidió dar por concluidas las funciones de 21 fiscales especiales de defensoría del pueblo y derechos humanos, privando así a la ciudadanía en general de un sistema que había contribuido, con limitaciones y deficiencias, a brindar un canal eficaz de recepción y tramitación de quejas y denuncias. La Fiscal de la Nación argumentó que estas Fiscalías ya no eran necesarias debido a la existencia del Defensor del Pueblo.

Sin embargo, el Defensor del Pueblo no ha sido instalado y su Ley Orgánica aún no ha sido aprobada por el Congreso de la República, a pesar de que en mayo la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos participó, junto a otras instituciones, en una audiencia pública ante la Comisión de Justicia del Congreso para discutir el proyecto de ley en mención.

El Congreso aprobó una ley disponiendo la reinstalación de las Fiscalías Especiales, hasta que el Defensor del Pueblo entre el funciones. Si bien la labor de defensa del ciudadano frente a la administración pública deberá ser asumida por este nuevo órgano, debe recordarse que el Ministerio Público no puede renunciar a su función de defensor de la legalidad y de los derechos humanos.

### **4. LAS CARCELES EN EL PERU : UNA SITUACION QUE AGREDE LA DIGNIDAD HUMANA.**

Los graves defectos de la administración de justicia en el país no pueden ser considerados de manera integral sino se abordan los problemas que afronta la realidad carcelaria en el Perú.

Por un lado, tenemos que afirmar que, en general, el trato brindado al recluso en el país dista mucho de los principios mínimos consagrados internacionalmente en relación al tratamiento de las personas sometidas a prisión o detención. Más de la mitad de los presos en el país lo están en condición de procesados, sin que se haya establecido un régimen distinto para éstos y los que ya han sido condenados.

Si bien se han realizado mejoras en la infraestructura de algunos penales, existen todavía graves deficiencias materiales del sistema penitenciario. Las mejoras realizadas se han limitado, en la mayoría de los casos, a la construcción de nuevos penales o pabellones, sin un criterio técnico-penitenciario que atienda las necesidades de rehabilitación y reinserción del interno en la sociedad.

Por otro lado, se han cerrado numerosas cárceles locales a nivel de distritos y provincias, concentrando la población penitenciaria en poco más de 10 centros penales. Ello dificulta la comunicación del interno con sus familiares y retrasa los procesos judiciales innecesariamente.

Las condiciones de vida del interno siguen siendo lamentables. La alimentación es escasa y de pésima calidad y muchas veces debe ser complementada por las familias de los internos. Muchos centros penales no cuentan con servicios básicos adecuados (ni siquiera sanitarios) y la

corrupción sigue vigente en las relaciones al interior del penal. Además, el INPE no cuenta con personal calificado suficiente para poder atender a la población penal, cual es su obligación.

Legalmente, la dirección de los penales está a cargo de la Policía Nacional, pero la administración y manejo de los recursos está a cargo del Instituto Nacional Penitenciario. Esta división de funciones genera muchos conflictos entre las autoridades y deviene en una incapacidad manifiesta para enfrentar los problemas cotidianos de la población penal.

Los reclusos por delito de terrorismo sufren, además, de un régimen penitenciario contrario a la dignidad humana. Sólo se les permite 30 minutos diarios fuera de sus celdas; las visitas familiares están drásticamente recortadas; están impedidos de acceder a material de trabajo y/o lectura, entre otras limitaciones.

### **C. "POR LA VIDA CONTRA LA PENA DE MUERTE"**

El artículo 140 de la actual Constitución amplía las causales para la aplicación de la pena de muerte incluyendo los casos de terrorismo y traición a la patria. Este artículo viola las obligaciones internacionales de derechos humanos que el Perú ha suscrito y constituye una amenaza contra el derecho a la vida.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, conjuntamente con otras instituciones de Iglesia y sociedad civil, han venido desarrollando una intensa campaña con el objetivo de suprimir la pena capital dentro del ordenamiento jurídico peruano. Tal como ha sido señalado en reiteradas oportunidades, los organismos de derechos humanos consideran que la pena de muerte constituye un trato cruel e inhumano contra el sentenciado, afectando el núcleo mismo de la dignidad humana. Además, ha sido señalado reiteradamente que la pena de muerte no sólo no previene la comisión de nuevos delitos, sino que fomenta un sistema de venganza social y de eliminación física del condenado que resulta inaceptable en un Estado democrático.

Un pedido de reforma constitucional fue entregado en setiembre por 45,000 ciudadanos pidiendo la eliminación de la pena de muerte en el Perú. Hasta la fecha el Congreso no sólo no se ha pronunciado, sino que ni siquiera se ha dado trámite administrativo a la solicitud ciudadana.

Esta pendiente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos una solicitud de opinión consultiva sobre las implicancias que tiene para un Estado la aprobación de legislación que contravenga sus obligaciones en relación a la Convención Americana de Derechos Humanos.

### **D. LA PREOCUPACION INTERNACIONAL POR LA SITUACION PERUANA**

La Organización de las Naciones Unidas, la de Estados Americanos, así como importantes instancias académicas y organizaciones no gubernamentales, han manifestado su preocupación por la situación de los derechos humanos en el Perú a lo largo del año.

#### **Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Este año se dió a publicidad un nuevo Informe Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en donde se realizan serios y profundos cuestionamientos al marco legal del Estado peruano y su falta de adecuación a los Pactos Internacionales suscritos y ratificados por el Perú.

#### **La Comisión Goldman**

Este año se dió a conocer el importante estudio realizado por una Comisión de Juristas Internacionales sobre la administración de justicia en el Perú. El informe formula recomendaciones para una modificación integral de la legislación antiterrorista, como condición indispensable para asegurar el respeto al debido proceso en el país.



## **Barra de Abogados de Nueva York**

Un grupo de notables juristas de la ciudad de Nueva York también visitaron el Perú emitiendo un informe igualmente crítico respecto a la real independencia del Poder Judicial en el Perú, así como sobre las implicancias de la legislación de emergencia.

## **Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas**

El Gobierno peruano fue duramente cuestionado por su política en la prevención, investigación y sanción de graves actos de tortura. Ello ocurrió el 9 de noviembre en el marco de la primera presentación de la situación peruana ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas. Luego, el Comité formuló importantes recomendaciones al Estado para la reforma radical de la legislación antiterrorista y para un control más eficaz de la práctica de la tortura. (ver anexo Nro....)

## **Visitas de delegaciones internacionales.**

En el transcurso del año, han visitado el Perú a fin de monitorear la situación de los derechos humanos delegaciones Amnistía Internacional, Comité Interiglesias del Canadá, Centro Internacional de Derechos Humanos y desarrollo democrático y Asociación Médica Mundial.

## **E. HACIA LA CURACION DE LAS HERIDAS DE LA GUERRA**

Estos 14 años de guerra interna en nuestro país han ocasionado múltiples heridas. Son decenas de miles los desplazados, los huérfanos, las víctimas que han vivido de manera directa la violencia y como efecto de ella se encuentran lisiados, mutilados o han vivido la la cárcel injusta, la tortura, la desaparición o muerte de algún familiar cercano. Estas víctimas de la violencia son de todas partes: son civiles y militares, niños y ancianos, hombres y mujeres, del campo y de la ciudad. Si algo ha logrado la violencia es acercar a los peruanos detrás de una misma experiencia de dolor y de muerte.

La situación de las miles de familias desplazadas por la violencia política sigue siendo dramática. Las políticas estatales han carecido de una estrategia y diseño globales que permita un apoyo real y efectivo a esta población, respetando su libre decisión de retorno o asentamiento definitivo en los lugares de refugio.

Es poco o nada lo que el Estado ha hecho hasta hoy por las víctimas, y es también muy poco lo que las iglesias o los organismos defensores de los derechos humanos hacen y pueden hacer, porque las necesidades son infinitamente mayores que los fondos con los que se cuentan. La Coordinadora, por su parte, ha atendido a víctimas civiles, policiales y militares, pero es el Estado el llamado a cumplir esta responsabilidad que le toca históricamente.

Es lamentable la situación de abandono y precariedad de tantas víctimas que han servido en el Ejército o la Policía, contribuyendo con su vida a mantener el orden interno.

Por los derechos de las propias víctimas directas, y por la tarea de construir la paz en nuestro país, es urgente que se desarrolle un programa nacional de indemnización y de atención a las víctimas. Urge darles un apoyo económico, no sólo por ser de justicia sino para ayudarlos a rehacer sus vidas, una vida que fue destruída más allá de su voluntad.

Urge también brindarles una atención psicológica, médica y fisioterapeuta con la finalidad de rehabilitarlos física y mentalmente para que puedan seguir siendo personas útiles a sus familias y a la sociedad.

Pero de alguna manera todos los peruanos somos sobrevivientes de esta guerra, y es urgente el desarrollo de programas que permitan asumir lo vivido para que nunca más vuelva a ocurrir hechos como los ocurrido. Para que nunca más el Perú y los peruanos tengan que volver a ser

testigos del horror y la insanía del terror, para que en nuestra historia no se repitan hechos como los que hemos sido testigos.

Para esto desarrollar programas nacionales de educación en valores, de sensibilización a la población, de emergencia social, de lucha contra la miseria, se convierten en prioritarios como formas de construir democracia y de sentar las bases de una paz duradera como anhelan todos los peruanos.

## **F. PROPUESTAS DE LA COORDINADORA NACIONAL DE LOS DDHH AL GOBIERNO, CONGRESO, A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES Y AL PAIS.**

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha presentado diversas propuestas viables ante las autoridades del presente Gobierno, así como a los candidatos a la Presidencia de la República al próximo proceso electoral. Estas propuestas han sido las siguientes :

1. Propuesta de reformas urgentes y de reforma integral a la legislación antiterrorista vigente (ver anexo....).
2. Propuesta de reformas urgentes a la legislación sobre arrepentimiento (ver anexo....).
3. Propuesta de restablecimiento de las Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos (ver anexo....).
4. Propuesta de Ley Orgánica de Defensor del Pueblo (ver anexo....).
5. Propuesta de política en derechos humanos para el período 1995-2000 (ver anexo....).
6. Propuesta de regulación legal de los menores de edad incurso en actos de terrorismo (ver anexo...).
7. Propuesta de investigación, control y sanción de graves violaciones a los derechos humanos, en ocasión del Informe sobre los sucesos del Alto Huallaga (Ver anexo, Conclusiones del Informe Huallaga - Nro.....).

## **CONCLUSIONES-**

1. Durante 1994 ha sido notoria la ausencia de instituciones y mecanismos que cautelen en forma eficiente la vigencia de los derechos humanos en nuestro país.
2. Estos 14 años de guerra interna en nuestro país han ocasionado múltiples heridas. Son decenas de miles los desplazados, los huérfanos, las víctimas civiles y militares que han vivido de manera directa la violencia y como efecto de ella se encuentran lisiados, mutilados o han vivido la cárcel injusta, la tortura, la desaparición o muerte de algún familiar cercano. Por los derechos de las propias víctimas directas, y por la tarea de construir la paz en nuestro país, es urgente que se desarrolle un programa nacional de indemnización y de atención a las víctimas. Urge darles un apoyo económico, no sólo por ser de justicia sino para ayudarlos a rehacer sus vidas, una vida que fue destruída más allá de su

voluntad. Es el Estado el responsable de brindarles una atención especial y urgente.

3. A pesar de los duros golpes asestados a los grupos terroristas Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, la violencia política, aunque en franco declive, continúa. Sendero Luminoso sigue cometiendo bárbaros crímenes contra la población que ratifican su desprecio a la vida y a la dignidad de las persona

4. El accionar del MRTA continuó disminuyendo sensiblemente, pero siguió asesinando a algunas personas y pidiendo cupos a empresarios o comerciantes, en acciones que lindan con actos de delincuencia común.

5. La presencia de Sendero en la zona ashaninka ha sido causa de numerosas masacres y agresiones contra los nativos, siendo alarmante la situación de la violencia en la Selva Central y la indefensión de las comunidades nativas.

6. La población campesina del Alto Huallaga y la selva central ha estado colocada entre dos fuegos, siendo víctima a lo largo de estos años, de la crueldad de Sendero Luminoso y, al mismo tiempo, de una estrategia militar anti-subversiva que ha significado la violación de derechos humanos.

7. Constatamos la disminución de algunas violaciones a los derechos humanos (ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas), paralelamente a la atenuación de la violencia política en general. Sin embargo, la situación continúa siendo preocupante en estos aspectos.

8. La tortura es práctica cotidiana en el Perú y afecta a detenidos por delitos comunes y aquellos por terrorismo o traición a la patria.

9. La impunidad a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos, claramente demostrada en el caso de la Cantuta, se ha consagrado como política de estado

10. La legislación antiterrorista y las secuelas de la ley de arrepentimiento, siguen siendo fuentes de violación del debido proceso y causa de centenares de detenciones injustas. Modificar profundamente esta legislación es tarea primordial de todo gobierno democrático.

11. Continúa vigente el D.L. 25564 que establece que un menor de edad a partir de 15 años puede ser juzgado y condenado por delito de terrorismo, lo que se opone a la legislación acerca de los derechos del niño y del adolescente y a los Convenios Internacionales sobre la materia.

12. Los estados de emergencia y la suspensión de las garantías constitucionales que ellos implican, mantienen al 48.2% de la población bajo control militar, causa inestabilidad y es una contradicción a la vigencia de un orden democrático en nuestro país.

13. Sigue siendo preocupante la militarización de los Comités de Defensa Civil y de las Rondas. A lo largo de 1994 son varios los hechos de violencia en los que los Comités de Defensa Civil han sido los protagonistas.

14. Los indicios de altos niveles de corrupción y vinculación con el narcotráfico de algunos funcionarios civiles y militares merecen una investigación profunda e imparcial.

15. Luego de más de 12 meses de la vigencia de la nueva Constitución, aún no han sido implementados importantes órganos como el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Defensor del Pueblo, lo que afecta gravemente las garantías judiciales necesarias para la protección de los derechos fundamentales. También se está privando a la ciudadanía del recurso de inconstitucionalidad de las leyes previsto en la Carta Magna peruana e impidiendo así la impugnación de resoluciones judiciales contrarias a los derechos humanos.

16. La apresurada y absurda desactivación del sistema de Fiscales Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos que, a nivel nacional, cumplían un rol importante en la protección de los derechos humanos, generaron un vacío y significaron que la población peruana no cuente con mecanismos apropiados y eficaces para defender sus derechos frente al abuso de autoridad. Su reciente restitución formal no soluciona el problema generado.

17. El art. 140 de la actual Constitución amplía las causales de aplicación de la pena de muerte incluyendo los casos de terrorismo y de traición a la patria, contraviniendo de esta manera a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las recomendaciones de organismos internacionales.

18. La profunda reforma y afirmación concreta de independencia y profesionalidad del Poder Judicial es tarea impostergable y condición necesaria para el respeto y vigencia de los derechos humanos en el Perú.

19. Es urgente establecer un mecanismo de alto nivel dedicado a la revisión de casos de inocentes injustamente condenados por delitos de terrorismo y traición a la patria, que corrija las injusticias cometidas.

20. Desarrollar programas nacionales de educación en valores, de sensibilización a la población, de emergencia social, de lucha contra la miseria, se convierten en prioritarios como formas de construir democracia y de sentar las bases de una paz duradera como anhelan todos los peruanos.

21. La vigencia de los derechos humanos en el Perú sigue siendo un tema central para todos aquellos comprometidos con la democracia, la justicia y la paz en nuestro país.